

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 010 2019 – 0528 01

Se admite en el efecto **SUSPENSIVO** el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante y demandada en contra de la sentencia de fecha 24 de septiembre de 2021, proferida por el Juzgado Décimo Civil Municipal de esta ciudad.

Como quiera que dicha instancia había concedido el recurso en un efecto distinto, por secretaría ofíciasele informándole de esta determinación, en los términos del inciso sexto del artículo 325 del C.G.P.

Una vez ejecutoriada la presente providencia, el apelante deberá sustentar el recurso de apelación a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes. De la sustentación por secretaría y sin necesidad de nuevo ingreso al despacho, córrase traslado a las partes no apelantes por el término de cinco (5) días, de conformidad con lo normado en el artículo 14 del Decreto 806 de 2020.

RECUERDE LA PARTE APELANTE la observancia **de la carga estatuida en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P.**, para que remita su sustentación por correo electrónico también a los demás sujetos procesales. Circunstancia que deberá demostrar con las pruebas de envío respectivas.

¹ Estado electrónico número 98 del 28 de julio de 2021

Sin perjuicio del cumplimiento de la carga procesal antedicha, ***por secretaría, una vez se reciba el escrito de sustentación en la oportunidad de ley, proceda a subir al micrositio del Juzgado, en el sitio web de la Rama Judicial, en el acápite de traslado, copia de dicha sustentación y/o publique el link de acceso al documento en la anotación de Siglo XXI, para su publicidad.***

Póngase de presente a las partes que deben allegar sus escritos de sustentación y alegación a través del correo electrónico institucional ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co. Igualmente, las partes podrán consultar libremente el expediente digitalizado, para ese fin deberán solicitarlo por esa misma vía.

NOTIFIQUESE,

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA
(2)**

ASO

Firmado Por:

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ
CIVIL 005 JUZGADO DE CIRCUITO BOGOTÁ, D.C.-BOGOTÁ D.C.,**

Código de verificación: **e133b9f9278d100710847905dee07a0dc2226922ae22ad16561d2fef6f5dbaa0**

Documento generado en 27/07/2021 06:41:51 AM